

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 3.689/2017

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Procedimiento: Autos 1389/13 y 773/14). Ejecución nº:
275/2014. Negociado: IB
De: D. Juan Manuel Juárez López
Letrada: D^a. María José Mendoza Cerrato
D. Enrique Alcudía Jiménez
G. Social: D. Juan Medina López
Contra: D. Francisco Javier Dios Jiménez y FOGASA

DOÑA MARÍA FRANCISCA TRUJILLO GUIOTE, LETRADA DE
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SO-
CIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número
275/2014, a instancia de la parte actora D. Juan Manuel Juárez
López y Enrique Alcudía Jiménez contra FOGASA, sobre Ejecu-
ción de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha
23/11/16 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación de la Letrada de la Administración de
Justicia Sra. D^a. María Francisca Trujillo Guiote. En Córdoba, a
28 de septiembre de 2017.

El anterior edicto que ha estado expuesto en el Tablón de
Anuncios de este Juzgado, ejemplar del Boletín Oficial de la Pro-
vincia de Córdoba acreditativo de la notificación de la diligencia

de ordenación de 25/08/2017 al ejecutado, y escrito presentado
por el Graduado Social D. Juan Medina López, únanse a los au-
tos de su razón, a la vista de lo manifestado y de conformidad con
el artículo 670.4 LEC, dado que la mejor postura no supera el
50% del valor de tasación ni cubre la cantidad por lo que se des-
pachó ejecución, incluyendo la previsión de intereses y costas,
dése traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días mani-
fiesten lo que a su derecho convenga sobre la aprobación del re-
mate a la vista de las circunstancias del caso y teniendo en cuen-
ta especialmente la conducta del deudor en relación con el cum-
plimiento de la obligación por la que se procede, las posibilidades
de lograr la satisfacción del acreedor mediante la realización de
otros bienes, el sacrificio patrimonial que la aprobación del rema-
te suponga para el deudor y el beneficio que de ella obtenga el
acreedor, suspendiéndose el plazo para aprobar el remate, hasta
tanto sea evacuado el requerimiento acordado en la presente re-
solución.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada en para-
dero desconocido mediante Edictos que se publicarán en el Bole-
tín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios
de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Francisco Ja-
vier Dios Jiménez, actualmente en paradero desconocido, expido
el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provin-
cia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se ha-
rán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,
sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 29 de septiembre de 2017. Firmado electróni-
camente: La Letrada de la Administración de Justicia, María Fran-
cisca Trujillo Guiote.